

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN 2026/CP/134 (REFERENCIA AYUDA: CENTRO MIXTO DE INVESTIGACIÓN UDC-NAVANTIA-STGO (CÓDIGO IN853C2025/03))

ANTECEDENTE DEL HECHO

PRIMERO.- Con fecha 06/07/2026 se publica en el TEO la convocatoria de contratación 2026/CP/134 del Centro Mixto de Investigación UDC-Navantia-STGO en la línea de Trabajador Digital (INSTALACIONES CEMI UDC – NAVANTIA, Colaborador de Investigación MECES 3).

SEGUNDO.- Con fecha 11/08/2026 se publica la propuesta de resolución provisional, en la que figuran las personas candidatas seleccionadas por orden decreciente de puntuación concediéndose un plazo de cinco días hábiles para presentar alegaciones ante la Comisión.

TERCERO.- Con fecha 20/08/2026 se publica la propuesta de resolución definitiva junto con el acta de puntuaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Habiéndose cumplido las exigencias y condiciones establecidas en el Reglamento de contratación de personal laboral en el capítulo 6 para proyectos, ayudas y convenios de investigación y transferencia de conocimiento, aprobado en Consejo de Gobierno de 5 de junio de 2024, y constando motivación necesaria y suficiente en la formulación de la propuesta de resolución definitiva por la Comisión de Selección, cumple resolver la presente convocatoria y adjudicar el contrato a la persona seleccionada por dicha Comisión.

Por lo expuesto,

RESUELVO adjudicar del contrato en favor de:

Diego Ramil López con documento de identidad ***8478**

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el TEO.

A Coruña, en la fecha de firma digital.

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

Código Seguro De Verificación	tnXYfM9FZQDBkDRDIjWBBA==		Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Investigación e Transferencia - Jerónimo Puertas Agudo		Asinado	20/08/2026 13:06:04
Observacións			Páxina	1/1
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/tnXYfM9FZQDBkDRDIjWBBA%3D%3D			
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).			

